PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/12/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Investigación Gicemin Sennova centro minero / Regional Boyacá
ORDENADOR DEL GASTO:	Sub dirección centro minero regional Boyacá.
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 60606101 Y CONTINUACIÓN DEL PROYECTO 8874 “CONSTRUCCION Y VALIDACION DE UN SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA EL PROTOTIPO DE ROBOT EXPLORADOR.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Acorde con lo anterior, el Centro Minero de acuerdo con el Estatuto de Formación Profesional del SENA, adoptado mediante Acuerdo 008 de 1997 del Consejo Directivo Nacional, en donde se estipuló que la formación profesional que se imparte, constituye un proceso educativo teórico práctico de carácter integral dirigido a los aprendices como soporte de la formación personal y profesional que permita fundar entre los jóvenes Colombianos parámetros y herramientas suficientes para su desarrollo en etapa laboral. En los últimos 13 años la incidencia de accidentes mineros en Colombia ha cobrado 1320 vidas humanas. Donde el 15% se les atribuyen a atmósferas viciadas (Agencia Nacional de Minería - Grupo de Seguridad y Salvamento Minero 2018, 2018), creando la necesidad de diseñar estrategias y herramientas que permitan un diagnostico efectivo de los espacios de trabajo donde se desarrolla la actividad minera. El crecimiento de explotación minera en el departamento de Boyacá se caracteriza por tener 55 poblaciones productoras que generan 3.1 millones de toneladas/año (Agencia Nacional de Minería, 2017) pero también por ser uno de los departamentos con mayor índice de mortandad en actividades mineras con un promedio de 10 trabajadores muertos en actividades mineras al año (Agencia Nacional de Minería - Grupo de Seguridad y Salvamento Minero 2018) situación que hace un llamado urgente al desarrollo de estrategias que mitiguen esta problemática. Hoy en día estamos llamados al perfeccionamiento de herramientas tecnológicas que faciliten y transformen los riesgos presentes en las actividades productivas industriales, el desarrollo de estas ha tomado un camino innovador donde los dispositivos de exploración remotamente tripulados “Drones” se abre un espacio importante en la exploración de ambientes desconocidos y peligrosos. Partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro Minero imparte formación en el área de Minería de ámbito nacional, tiene la responsabilidad de brindar respuesta pertinente, oportuna y de calidad al sector productivo, lo cual genera la necesidad de aplicar actividades de innovación en los procesos formativos de acuerdo a las políticas del gobierno establecidas en la incorporación de herramientas TIC’S.

	Por tal razón, se hace necesario implementar una herramienta de diagnóstico para atmósferas mineras que optimice el aprendizaje, la investigación e innovación en el desarrollo de la actividad minera en el área de influencia del centro minero, mejorando el desarrollo de técnicas de control de ventilación en minas. Uno de los procesos misionales pertenecientes al Sena es la gestión de la innovación y la competitividad cuyo objeto es gestionar las líneas programáticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y los programas de formación continua especializada a través de la formulación de estrategias y ejecución de mecanismos de participación del sector productivo y centros de formación del Sena, para la generación y transferencia de tecnología y/o conocimiento que contribuya a la Formación Profesional Integral del SENA y a la consolidación de una cultura de la innovación, productividad y competitividad de los sectores productivos y de las regiones. Dentro de las estrategias establecidas para el desarrollo de la gestión de la innovación y la competitividad el Sena a través de SENNOVA establece la convocatoria sennova 2021 Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico cuyo objeto es Seleccionar los proyectos formulados en SENNOVA y conformar un banco de proyectos elegibles para su ejecución en la vigencia 2021, con el fin de dar respuesta a necesidades regionales identificadas y garantizar la sostenibilidad y desarrollo de actividades de las estrategias nacionales. Dentro de esta convocatoria el grupo de investigación Gicemin adscrito al Sena centro minero formulo el proyecto “CONSTRUCCION Y VALIDACION DE UN SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS PARA EL PROTOTIPO DE ROBOT EXPLORADOR PARA LA DETECCION DE GASES EN AMBIENTES MINEROS BAJO TIERRA (FASE 2)”, proyecto que busca responder a las necesidades del sector de influencia del centro. El prototipo beneficiará a los aprendices de los programas ofertados en el centro Minero, productores de la región y brigadas de rescate minero. Brindando una herramienta de diagnóstico para atmosferas mineras donde minimice el riesgo humano en la actividad de la explotación minera. Conforme a estos parámetros, la Dirección General del SENA dispuso recursos dentro del presupuesto 2021 “CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 60606101 Y CONTINUACIÓN DEL PROYECTO 8874 “CONSTRUCCION Y VALIDACION DE UN SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA EL PROTOTIPO DE ROBOT EXPLORADOR”, los cuales permitirán el adecuado desarrollo de la labor misional encomendada al SENA el cual se adelantara mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

Análisis de conveniencia	El SENA requiere la compra de los elementos necesarios para el desarrollo del proyecto SGPS 8874 “CONSTRUCCION Y VALIDACION DE UN SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS PARA EL PROTOTIPO DE ROBOT EXPLORADOR PARA LA DETECCION DE GASES EN AMBIENTES MINEROS BAJO TIERRA (FASE 2)” para su funcionamiento y cumplimiento con lo estipulado en la línea de gestión de la innovación y competitividad, contar con los elementos esenciales como son: un multidetector de gases y un sensor que le permitan operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz el prototipo de robot explorador para la detección de gases en ambientes mineros bajo tierra. Por lo anterior, y con el fin de cumplir con lo especificado en los lineamientos del proceso misional de gestión de la innovación y competitividad mediante la ejecución de los proyectos aprobados en la convocatoria SENNOVA 2021 proyectos de investigación el centro minero considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, definiendo y sustentando la conveniencia de CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 60606101 Y CONTINUACIÓN DEL PROYECTO 8874 “CONSTRUCCION Y VALIDACION DE UN SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA EL PROTOTIPO DE ROBOT EXPLORADOR) - SENNOVA del Centro Minero del SENA Regional Boyacá.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41113113; 41111941	Equipos necesarios para la ejecución del proyecto SGPS 8874 “CONSTRUCCION Y VALIDACION DE UN SISTEMA DE TRANSMISION DE DATOS PARA EL PROTOTIPO DE	$10.843.847	Yamith Alfonso Martínez Chaparro	yamartinezc@sena.edu.co

	ROBOT EXPLORADOR PARA LA DETECCION DE GASES EN AMBIENTES MINEROS BAJO TIERRA (FASE 2)"			

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	41113113	41000000	41110000	41113100	41113113	Detectores o analizadores de dióxido de sulfuro
2	41000000	41000000	41110000	41111900	41111941	Sensores olfativos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 60606101 Y CONTINUACIÓN DEL PROYECTO 8874 "CONSTRUCCION Y VALIDACION DE UN SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA EL PROTOTIPO DE ROBOT EXPLORADOR.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Detector de gas de alta precisión con módulos de sensado de entrada calibrada para detectar un rango de gases tóxicos e inflamables. GAS SENSOR/PARA GAS TOXICO GrpI, 4 Wire, alimentación: 12Vdc, salida: salida: 0.4 A 2 v **Características** Detector de gas de alta precisión con módulos de detección de entrada calibrados para detectar una variedad de gases tóxicos e inflamables. El modulo se puede cambiar en segundos para facilitar la calibración y el mantenimiento. Elección de señales de salida -0,4 a 2v -4 a 20 mA analógico -5 a 15 hz analógicos - contactos de rele dobles Comunicaciones de datos modbus direccionables RS485 La gran pantalla LCD retro iluminada proporciona información clara del sensor y datos de diagnóstico. Calibración automática de CERO A SPAN con instrucciones siempre en pantalla Dos puntos de ajuste programables para alarmas visuales integradas. Carcasa moldeada de doble pared de alta resistencia para una máxima protección contra impactos. Cámara de terminales de fácil acceso con grandes vibraciones seguras, con terminales para conectar cables pesados de planta. Resistente al agua y al polvo según IP65 con EMC conformidad. Calculo automático de limites STEL y TWA Certificado para uso en áreas peligrosas.	unidad	1
2	SENSOR para medición de gas metano eMODULE, CH4 0…4%V/V gRPi / Metano Referencia TX6350.AM	unidad	1

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

- Los elementos y materiales ofertados deben ser de la mejor calidad en el mercado y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda, especificando el término de la garantía. Las fichas técnicas deberán presentarse debidamente diligenciadas y firmadas por lo oferentes en sus propuestas.

- Entregar los elementos o insumos objeto del contrato, en productos originales, nuevos, de primera calidad.

- Entregar bienes de primera calidad, libre de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del productor, en caso de que resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a lo requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.

- El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems que lo conforman. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas. El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica y fichas técnicas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.

- La oferta económica presentada en pesos debe contemplar todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega e instalación Indicadas por el SENA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector y de mercado anexo, hace parte integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.819.550), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.819.550)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO 60606101 Y CONTINUACIÓN DEL PROYECTO 8874 “CONSTRUCCION Y VALIDACION DE UN SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS PARA EL PROTOTIPO DE ROBOT EXPLORADOR” es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($10.819.550), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	x	C-3605-1300-2-0-3605006-02	$10.843.847
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
6121	07-09-021	31-12-2021	FORMACION SENA EMPRESAS BOYACA	C-3605-1300-2-0-3605006-02	propios	Diez millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos	$10.843.847

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad y que el servicio requerido no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente. La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N.A.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta. De acuerdo a la garantía ofrecida en los equipos comprados a partir de la instalación y puesta en funcionamiento.
2) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
3) Proveer, con las condiciones, ficha técnica y garantías que certifiquen su uso y manipulación en condiciones seguras de acuerdo a la oferta.
4) Realizar inducción en aspectos técnicos, instalación, manejo, procedimientos de operación y recomendaciones de los equipos, a los instructores y/o funcionarios del Centro Minero que indique la entidad en horario de oficina.
5) Entregar manual de operación y recomendaciones, de cada equipo.
6) Entrega de memorias, medios de instalación, seriales, llaves o archivos de licencia preinstalados según corresponda.
7) Remplazar los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad y/o dañados, sin costo alguno para el SENA.
8) Entrega de equipos y elementos cumpliendo con las normas técnicas vigentes para Colombia, así mismo entregarlos con su respectiva ficha técnica.
9) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
11) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral.
12) A entregar al SENA las facturas, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social, el 1% del valor a pagar por el contrato en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C.
13) Indicar la cuenta bancaria para el pago.
14) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
15) El contratista debe entregar al supervisor el informe de la gestión de seguridad y salud, en el trabajo debidamente suscrito por un tecnólogo o un profesional o profesional con posgrado en SST que cuente con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas (resolución No.0312 de 2019).
16) El contratista debe cumplir con los protocolos de Limpieza y desinfección de los productos para prevenir el contagio por COVID-19, a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos al SENA, cumpliendo con las condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento, transporte y entrega.
17) El contratista entregará los documentos soporte que garantizan que la entrega de los materiales y elementos contratados cumple con el protocolo de Manipulación de insumos y productos, establecidos en la Resolución 666 de 2020 Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social para contingencia del COVID-19, así mismo entregaran la autorización de la entidad territorial que aprobó los protocolos.
18) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Todos los bienes en las cantidades y calidades requeridas en las especificaciones técnicas, junto con los manuales de uso y las garantías del fabricante de aquellos elementos que así lo requieran.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en el Centro Minero del Sena Regional Boyacá ubicada en el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso- Colombia.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Kilómetro 7 Sector Bata de la Vereda Morca del Municipio de Sogamoso -Centro Minero.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	.	El SENA realizará un solo pago por el valor total del contrato, durante la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El pago se realizará, previa la presentación de los

		siguientes documentos en la oficina de Contratación del Centro Minero del SENA Regional Boyacá: • Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.• Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.• Informe con la gestión de residuos de envases de plaguicidas utilizados en cada jornada de fumigación y/o control de plagas y vectores junto a la factura o cuenta de cobro del servicio realizado a satisfacción. • Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes

		Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.• Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.• Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.• Estampillas Pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la ordenanza 030 del Departamento de Boyacá.• Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:• GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip• Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista

		una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip• Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social• Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.• Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario• Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:•FV _N° Factura _NIT_ RP_MES_AÑO.pdf• Los

		pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. • Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA.• Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de YAMITH ALFONSO MARTINEZ CHAPARRO – Profesional Grado 3 ymartinezc@sena.edu.co – como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será hasta la totalidad del presupuesto y la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía, con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

18.1 Clasificación de la adjudicación

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La adjudicación será hasta la totalidad del presupuesto a quien haya presentado la oferta más económica cotizada por unidad de la totalidad de los ítems por el valor de la oferta.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

19.1.1.1 Carta de presentación de la oferta Formato No 1: Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.
19.1.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. a. Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso. b. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal. c. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia

y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

	Se verificarán los siguientes criterios: • Objeto social: El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. • Constitución y vigencia: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. • Autorización del representante legal para contratar: Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.
19.1.1.3	Autorización para notificación electrónica de actos administrativos formato No 2.
19.1.1.4	Acta de constitución de consorcio (si aplica) Formato No 3
19.1.1.5	Acta de constitución de unión temporal (si aplica) Formato No 4
19.1.1.6	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica (Si aplica) Formato 5
19.1.1.7	Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural (si aplica) Formato 6
19.1.1.8	Planilla de pago de seguridad social período vigente.

19.1.1.9	Diligenciar los formatos Pacto de transparencia- Formato N.9, Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales Formato N.10, Declaración Juramentada Formato N.11
19.1.1.10	Diligenciar los formatos Origen De Los Servicios Extranjero (Si Aplica) Formato N. 12, Acreditación socios que conforman la sociedad (Si Aplica) Formato N.13.
19.1.1.11	Oferta Económica Formato N. 14
19.1.1.12	**Registro Único Tributario RUT**: El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT (actualizado año 2021) y Registro único de Proponentes-RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato Actualizado año 2021.
19.1.1.13	**Documento de identificación del representante legal**: Copia legible del documento de identificación del representante Legal.
19.1.1.14	**Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.**
19.1.1.15	**Certificado de antecedentes fiscales (contraloría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
19.1.1.16	**Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
19.1.1.17	**Certificado de antecedentes judiciales (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
19.1.1.18	**Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural,

	ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.
19.1.1.19	Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror **Formato No 7**.
19.1.1.20	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo **Formato No 8.**

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1. EXPERIENCIA: Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual. Para lo cual deberá anexar copia de contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de máximo un (1) contrato celebrado y ejecutado, con cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato

6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

Por cada certificado, el proponente deberá anexar copia de contrato y acta de liquidación acta de recibido a satisfacción.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro Minero sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

19.1.2.2. El oferente certificará por escrito que en caso de ser adjudicatario del proceso se compromete a:

	1. A garantizar que el tiempo de la garantía será igual o superior a un año posterior a la entrega y validación de funcionamiento del equipo. 2. Entregar y/o permitir al SENA el acceso a recursos documentados por el fabricante del producto como guías, manuales técnicos o funcionales, tutoriales, sistemas virtuales de aprendizaje disponibles de manera digital, física o electrónica. 3. A entregar los elementos cumpliendo con las normas técnicas vigentes para Colombia, así mismo entregarlos con su respectiva ficha técnica, manuales de operación, recomendaciones, manifiesto de aduana y garantías de cada equipo.
19.1.2.3.	El proponente certificará por escrito con su propuesta que se compromete en caso de ser adjudicatario a realizar capacitación para el uso y manejo del equipo, para 5 personas con la intensidad horaria necesaria para la correcta apropiación del conocimiento. La cual se realizará de manera presencial en las instalaciones del centro minero del SENA Regional Boyacá, o de acuerdo a las condiciones sanitarias del momento de ejecución.

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

19.1.4. REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

Presentar una certificación firmada por el proponente o el representante legal de la empresa, en la que se comprometa a que en caso de ser adjudicatario y producirse algún tipo de residuo dará cumplimiento a la normatividad vigente para su respectiva disposición.

19.1.5. REQUISITO DE SST

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCION 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA

El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas*, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo*, *que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	**1**. Informe de SST, mínimo emitido por un técnico, a dicho informe se le debe anexar: **a**. Copia de la licencia de vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. **b.** Certificado que acredite mínimo un año de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. **c.** Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.
Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Informe de SST, mínimo emitido por un tecnólogo, a dicho informe se le debe anexar: **a.** Copia de la licencia de vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. **b.** Certificado que acredite mínimo dos años de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. **c.** Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe.
Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	**1.** Informe de SST, mínimo emitido por un tecnólogo, a dicho informe se le debe anexar: **a.** Copia de la licencia de vigente en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el informe. **b.** Certificado que acredite mínimo dos años de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el informe. **c**. Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el informe

certificación expedida por el proponente persona natural o representante legal o quien haga sus veces en la que se comprometa a:	Garantizar que los vehículos trasportadores bien sean propios y/o por medio de empresas de mensajería serán desinfectados en la portería de las instalaciones del SENA, así como la desinfección de los elementos al momento de entregar en la Zona de descargue establecida por el SENA, so pena de aceptar la negación del ingreso a las instalaciones del SENA.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
TOTAL	**N/A**	**N/A**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Centro Minero SENA – Regional Boyacá (Nit. 899.999.034-1, dirección: kilómetro 7 Vereda Morca Sogamoso.), mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

En la modalidad de selección de mínima cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**.**

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado Procesos de Contratación M-MACPC-14.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No aplica

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA. No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA No Aplica.

28. ANEXOS

Anexo No.01. Análisis del sector
Anexo No 2. Matriz de riesgos.
Formatos Nros. 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13.

Juan Carlos Pinilla Holguín
Subdirector Centro Minero

VoBo: Lina María Franco Angarita – Apoyo SG-SST

VoBo: Yuleidy Milena Blanco Leguizamón – Apoyo Ambiental

Proyecto: César Augusto Castillo Botia– contratista

Revisó: Marlio Siera. Dinamizador Sennova

Revisó: Judy Milena González Pico-Apoyo Jurídico Contratación